

Anexo II (a)

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 8.291.106,41 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, A LOS CAPÍTULOS 2 Y 6 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 12S, 14B Y 14C.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3YXCK3W2NEMWZB6MHJKVMCZU	PÁGINA	1/1	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente propuesta de modificación presupuestaria por importe de 8.291.106,41 euros tiene por objeto transferir créditos para cubrir el déficit existente en el programa 14B "Administración de justicia", para realizar el traspaso del compromiso correspondiente a la anualidad 2024 del contrato de suministro de energía eléctrica (REDEJA) para las sedes judiciales de Andalucía,

### GASTOS ALTA

2100040000 G/14B/22116/00 01

Debido a la falta de crédito no ha sido posible realizar el traspaso al ejercicio corriente de la mencionada anualidad del contrato de REDEJA, cuyo importe es de 9.031.106,41 euros. Dado que la partida es específicamente vinculante, solo se puede disponer de los créditos del subconcepto afectado, que no cuenta con disponible. No obstante existe un RC, por importe de 740.000,00 euros, que garantiza, en parte, el traspaso del mismo documento contable, por lo que puede ser utilizado para el traspaso cuando se cuente con el crédito suficiente. Por tanto, es necesario incrementar el crédito en 8.291.106,41 euros.

### GASTOS BAJA

- Programa 12S "Dirección y servicios generales"

2100010000 G/12S/22116/00 01

En la partida correspondiente al contrato centralizado de suministro eléctrico para las sedes administrativas de la Consejería se presupuestó un importe superior al de las anualidades correspondientes. Esto se hizo para dar cabida a la existencia de remanentes comprometidos que finalmente fueron menores que los previstos. Esto permite disponer de un importe de 7.766.463,71 euros para la presente modificación presupuestaria.

2100010000 G/12S/22709/00 01 y 2100010000 G/12S/22707/00 01

Las previsiones de ejecución del programa 12S en el vinculante genérico del artículo 22 muestran la existencia de sobrante, por importe de 82.713,24 euros, del que se puede disponer en la presente modificación presupuestaria.

- Programa 14B "Administración de justicia".

2100010000 G/14B/66905/00 01 2024000052 y 2024000053

En estas partidas está presupuestado el crédito necesario para implementar los sistemas informáticos TEMISA, Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, orientado a la tramitación del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia



	ANTONIO MORILLA FRIAS	05/07/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Ndy57N6N4G8sXwDXfb5DbPZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Jurídica Gratuita y a la obtención de una base de datos de la gestión de estas y FABIA, cuyo objeto es la gestión del Registro de Asociaciones, Registro de Colegios Profesionales, Registro de Fundaciones y Protectorado de Fundaciones de Andalucía. Retrasos y cambios en la forma de ejecutar estas actuaciones permiten disponer de 57.014,00 euros para la presente modificación presupuestaria.

- Programa 14C “Justicia juvenil y asistencia a víctimas”.

2100010000 G/14C/22713/00 01

La realización de barrados en los contratos de los centros de menores que se imputan al artículo 22 por la existencia de plazas no ocupadas en los centros permite la creación de sobrantes que se pueden utilizar en la presente modificación presupuestaria por importe de 262.022,33 euros.

2100010000 G/14C/66905/00 01 2023000036

En esta partida está presupuestado el desarrollo de la aplicación informática PRISMA, se trata de un programa que permitirá la creación de un verdadero expediente personal unificado, que contenga toda la documentación, tanto judicial como administrativa, relativa a la ejecución de las medidas impuestas al menor de acuerdo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, y será verdaderamente digital, por lo que toda la información y la documentación obrante en el expediente se encontrará en soporte electrónico.

El disponible existente es de 122.893,13 euros de los que se puede disponer para financiar esta prórroga sin que vayan a ser necesarios a lo largo del ejercicio.

La modificación propuesta contribuye a la consecución de los objetivos del programa 14B, aunque no afecta a la cuantía estimada de ninguno de los indicadores establecidos. En cuanto a los objetivos e indicadores del resto de programas afectados por la modificación, hay que indicar que no se verán afectados por la presente modificación, puesto que se trata de sobrantes que no impiden cumplir los objetivos y los importes de los indicadores no se verán afectados.

Por todo lo anterior, se propone la presente modificación presupuestaria para su aprobación por el Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48. a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Antonio Morilla Frías

	ANTONIO MORILLA FRIAS	05/07/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Ndy57N6N4G8sXwDXfb5DbPZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/nzd

MC-2024-030

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/607855, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 8.291.106,41 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a los capítulos 2 y 6 del servicio Autofinanciada de los programas 12S, 14B y 14C.

Según la memoria, de 5 de julio de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la finalidad de la modificación propuesta es cubrir el déficit existente en el programa 14B “Administración de justicia”, para realizar el traspaso del compromiso correspondiente a la anualidad 2024 del contrato de suministro de energía eléctrica (REDEJA) para las sedes judiciales de Andalucía.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.5, respecto al artículo 45.3, y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL  
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)  
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 0649 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)



	EMILIO GOMEZ EXPOSITO	11/07/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwi37Ei3p1g56772D5S2vf99PRp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	